

EL REPUBLICANO.

Este periódico saldrá á luz el Miércoles y Sábado de cada semana. En él no se admiten artículos comunicados que directa é indirectamente puedan ofender á alguna persona. La suscripción vale seis reales al mes. Cada número suelto se vende á real.

[TOM. XXIII.]

AREQUIPA SABADO 13 DE OCTUBRE DE 1849.

[NUM. 63.]

ARTICULOS DE OFICIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO,
Instrucción pública y Beneficencia.

CONGRESO PERUANO.

Lima, Setiembre 14 de 1849.

EXCMO. SEÑOR.

El Congreso, en vista de la recomendación que ha hecho V. E. de las obras de Trigonometría y Astronomía escritas y publicadas por el Dr. D. Mateo Paz Soldán, y considerando además el mérito que por ellas ha contraído el autor; ha tenido á bien autorizar á V. E. para que emplee la cantidad de seis mil pesos en comprar doscientos ejemplares de las mencionadas obras y los manuscritos originales, á fin de que pueda hacerlos reimprimir cuando lo crea necesario; debiendo distribuirse dichos ejemplares entre los Colegios, Universidades y bibliotecas públicas de la Nación.

Lo comunicamos á V. E. para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dios guarde á V. E.—Antonio G. de la Fuente, Presidente del Senado—Bartolomé Herrera, Presidente de la Cámara de Diputados—Juan José Silveo, Senador Secretario—Santos Castañeda, Diputado Secretario.

Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, á 15 de Setiembre de 1849.

Ejecútese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Mar.

Lima, á 9 de Setiembre de 1849.

Sr. Ministro de Estado del despacho de Gobierno.

El Cónsul de la República en Londres, con fecha 14 de Julio último, me dice lo siguiente.

"Con fecha 15 de Junio avisé á US. que el Cólera había vuelto á reaparecer en varios puntos del continente, y que causaba estragos terribles, sobre todo en París. Ahora me es satisfactorio decir á US. que la epidemia ha cesado casi enteramente en esa Capital, después de haberse llevado más de quince mil personas en el periodo de su duración."

"En varias partes del Reino Unido se notan igualmente algunos casos, y en esta Capital con particularidad, lo que no es de extrañar si se atiende á que ella encierra barrios populosos, en donde se halla aglomerada una inmensa muchedumbre que pertenece á las clases obrera y menesterosa."

Lo que tengo la honra de transcribir á US. para su inteligencia.

Dios guarde á US.—Manuel Ferreyros.

(El Peruano núm. 23.)

MEMORIA

PRESENTADA

A LA LEJISLATURA ORDINARIA
DE 1849.

POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

SEÑORES.

Me hubiera sido en extremo lisonjero haber podido consagrar exclusivamente los catorce meses que he tenido á mi cargo el despacho de las Relaciones Exteriores y de los Negocios Eclesiásticos y de Justicia al desarrollo de las miras de S. E. el Presidente para la mejora de la administración de tan importantes ramos; pero los desgraciados acontecimientos que en tan corto periodo han puesto dos veces al Gobierno en serios cuidados por la conservación del orden público, casi han concentrado todos los trabajos gubernativos en la combinación de las urgentes providencias que imperiosamente ha reclamado la seguridad de la República. No podré por tanto presentar en esta Memoria grandes proyectos de reforma, que requieran la sanción del Cuerpo Legislativo, ni anunciar el establecimiento de las que se hayan podido adoptar en ejercicio de las facultades constitucionales del Poder Ejecutivo; sino que tendré que contentarme, en medio de los inconvenientes políticos que han cercado á la Administración, con que mi consagración al servicio público haya suplido la limitación de mis conocimientos y la prostración de mi salud, hasta el extremo de permitirme asegurar á las Cámaras, que no solo no se ha descuidado la dirección de ninguno de los graves negocios en que he tenido la honra de invertir, sino que algunos de ellos se hallan en un estado ventajoso para los intereses nacionales, y que se ha procurado plantear alguna que otra reforma de las que con más urgencia exige nuestra situación administrativa.

RELACIONES EXTERIORES.

No puedo menos de llenarme de satisfacción al ver que la Divina Providencia haya querido proteger las miras pacíficas del Gobierno, conservandole, en la más perfecta armonía con los Gobiernos con quienes estamos en más inmediatas relaciones y en más frecuente contacto de intereses. La combinación de la conveniencia nacional con los principios de moderación y de justicia, que es el gran problema de la dirección de los negocios diplomáticos, ha sido obra exclusiva del Presidente. Yo no puedo jactarme de haber contribuido á ella sino en los pormenores de la ejecución, dirijiendo mi correspondencia con los agentes extranjeros y con los agentes del Perú en el exterior de una manera que nos condujese al logro de las ventajas á que debía aspirar la solitud de la administración, sin herir los intereses de los Gobiernos amigos, ni crear, en la delicadeza de su amor propio, embarazos que entorpeciesen la realización de nuestros derechos. Muy poco de esta correspondencia ha visto la luz pública, sin embargo de que conservan los archivos del Ministerio multiplicados documentos interesantes, cuya publicación no hubiera sido en manera alguna deshonrosa para el Gobierno; pero me he abs-

tenido de hacerla, y me he limitado á no presentar al público más que aquello que me ha sido absolutamente indispensable publicar por haberme parecido que la honra que pudiera resultarnos de generalizar el conocimiento de muchas discusiones, no compensa los perjuicios que puede traer á las relaciones exteriores una publicación innecesaria.

Procurando fatigar lo menos posible la atención de los Legisladores, haré una ligera reseña del estado de nuestras relaciones con las demás Potencias.

SANTA SEDE.

Nuestras relaciones con la Santa Sede no se han cultivado hasta ahora sino por comunicaciones escritas, cuando lo han demandado las necesidades de la Iglesia. Forzoso será mantenerlas en ese pie, mientras nuestro erario no permita despachar una Legación que nos sirva de órgano con el Sumo Pontífice, pues hasta ahora han bastado estas comunicaciones, aunque no de una manera tan perfecta como debiera desearse, para facilitar el ejercicio de los derechos del Gobierno y de la autoridad de los Obispos en la parte que depende del poder del Padre de la Iglesia. Muy grato será me el actual Pontificado, en gran manera ilustre por los distinguidos talentos y virtudes de Pío IX, y más ilustre aun por sus infortunios, sea el primero que reciba, por medio de un Ministro, la expresión del respeto del Gobierno del Perú.

Su Santidad tiene en esta capital un Cónsul general.

REPUBLICAS REPRESENTADAS EN EL CONGRESO AMERICANO.

En la memoria de mi antecesor se anunció al cuerpo legislativo la llegada de los Plenipotenciarios de Bolivia, Chile y Nueva Granada, y se recomendó la importancia de las tareas que debían ocuparlos cuando pudiesen emprender la grande obra á que estaban llamados. El Ministro Plenipotenciario Peruano y el de la misma clase que autorizó el Gobierno del Ecuador, unidos á los ya indicados, completaron la representación de cinco Potencias, y pudieron satisfacer la espectación pública que existía su reunión.

Desde tiempos atrás, como se indicó en la referida memoria, se había trabajado en la renovación de este gran proyecto del Libertador, que quizá no hubiera podido realizarse, si la amenaza que hicieron á la independencia de una gran parte del Continente los preparativos de la expedición de 1846, no hubiera movido á acordar los medios de la defensa común á las Repúblicas más inmediatamente amenazadas. Esta necesidad produjo la reunión de los cinco Plenipotenciarios; y aniquilada ya esa expedición por causas que no necesito recordar, pareció oportuno contraerse á los objetos de interés general que demandaban la reunión de un Congreso Americano.

En consecuencia, los cinco Plenipotenciarios firmaron en esta ciudad, el 8 de Febrero, un Tratado de Confederación, un Tratado de Comercio y navegación, una Convención Consular, una Convención de Correos, y una Acta sobre las formalidades que deberían observarse para invitar á otros Gobiernos á la aceptación de estos Tratados, y para realizar el canje de las ratificaciones, documentos todos que serán sometidos al Con-

greso en la presente Legislatura.

Un tratado de Confederacion es de una importancia que no puede ocultarse al ojo ménos perspicáz; para la seguridad exterior y para el arreglo de mútuos intereses de Estados débiles, como desgraciadamente lo son hasta ahora las Repúblicas Sud Americanas. El llenar esta necesidad de una manera que ofrezca facilidades en la ejecucion de los pactos, y que no reduzca a estipulaciones meramente escritas compromisos de la mas vital trascendencia, y aumento de este modo el peligro que se trata de evitar, ha sido sin duda la mira que los ilustrados negociadores se han propuesto. Toca a la sabiduria de las Cámaras decidir si se ha llenado cumplidamente este propósito laudable.

El Tratado de Comercio arregla indudablemente de una manera ventajosa entre las Repúblicas contratantes las relaciones comerciales y pacíficas, y establece saludables principios para el estado de guerra. Pero en concepto del Gobierno, para mayor perfeccion de este Tratado, seria de desear alguna modificacion en dos importantes artículos: el 4.º y el 11.º

El primero de ellos rebaja en cada una de las cinco Repúblicas contratantes a la tercera parte de los derechos de importacion de los productos naturales ó manufacturados de cualquiera de las otras cuatro que forman la Confederacion. Generoso, noble y eminentemente americano es el principio en que reposa esta estipulacion; pero en puntos que afectan tan materialmente los intereses de un Estado, como son los derechos con que se gravan las importaciones extranjeras, el Gobierno se atreveria a presumir, aunque con la desconfianza que debe acompañarle al juzgar los trabajos de un Cuerpo tan respetable, que quizá no conviene a la República sancionar una rebaja tan general, que parece debia ser objeto de tratados particulares, en los cuales se pesasen escrupulosamente las ventajas ó desventajas que con cada República determinada traeria la reciprocidad de la concesion: reciprocidad que buscada indeterminadamente y de una manera absoluta, podria quizá ser ilusoria en muchos casos.

En el artículo 11.º se comprometen las Repúblicas confederadas, en caso de guerra, a arreglar sus procedimientos a varios principios. En el 11.º de ellos se establece "que cuando por un gobierno se decreta el bloqueo de un puerto enemigo, se publicará en el principal periódico oficial de dicho Gobierno, y se avisará a los Agentes diplomáticos y consulares de otras naciones, que existan en el país, fijando para la absoluta cesacion del comercio con tal puerto un plazo, que será para cada nacion neutral igual al tiempo que se calcule necesario para que se haga la comunicacion desde el país en que se hace la publicacion hasta el puerto principal de dicha Nacion, y desde allí hasta el puerto bloqueado." Nobles son tambien los sentimientos en que reposa este principio; pero separarse de la práctica, universalmente adoptada de ser bastante para respetar un bloqueo el hacerse la notificacion de él por el Gobierno que lo decreta, y aun el recibirla del jefe de la fuerza bloqueadora cuando no ha habido medios de saber antes la existencia del bloqueo, y sustituir a esta práctica la de establecer un largo término, tal vez haria los bloqueos constantemente nullos por el largo tiempo que duraria el favor para las Potencias que abastecen nuestros mercados, las cuales serian indudablemente las que sacasen ventajas mas positivas de esta concesion. No ha faltado ya alguna nacion de primer orden que, respecto de bloqueos americanos, ha tenido esta pretension, que no ha dejado de calificarse de exajerada. No me cansaré de repetir que en estas indicaciones no abandona el Gobierno el recelo de equivocarse al recordar las distinguidas luces de los hombres públicos a cuyo cargo ha estado la celebracion de estos pactos.

La Convencion Consular y la de Correos regulan de una manera ventajosa para las Repúblicas contratantes, los intereses que ca-

da una de ellas tiene por objeto.

En la acta se ha convenido que cada uno de los gobiernos contratantes invite a otro de los Americanos a la aceptacion de los tratados. Al Perú corresponde invitar al Imperio del Brasil; pero como esta invitacion, con arreglo a lo pactado, debia hacerse por medio de un agente diplomático, el Gobierno ha creído oportuno postergar tan importante mision para cuando la Representacion Nacional haya sellado con su aprobacion las estipulaciones de los Plenipotenciarios.

REPUBLICAS DE COLOMBIA.

El Ministro que representó en el Congreso de Plenipotenciarios a la República de Nueva Granada, y que igualmente era Ministro Plenipotenciario acreditado cerca del Gobierno, recibió tambien autorizacion de las del Ecuador y Venezuela para negociar el arreglo de la deuda pendiente con el Perú. Seria fatigar sin objeto la atencion de las Cámaras, referir la historia de este negocio, que ya puso en conocimiento del cuerpo legislativo la Memoria presentada por mi antecesor en la anterior Legislatura. Básteme decir, que a consecuencia de la autorizacion concedida al Ministro Granadino, se autorizó tambien por nuestra parte al Ministro que nos representó en el Congreso Americano para dar cumplimiento a la ley de 9 de Marzo de 1848, que faculta al Gobierno para proceder al arreglo de la deuda extranjera. El Ministro Colombiano presentó al negociador Peruano doce proposiciones para que sirviesen de base a la negociacion: y como se notase que estas proposiciones en su mayor parte no se hallaban en formalidad con las estipulaciones preexistentes y con los demas antecedentes de esta cuestion, a que debia sujetarse el arreglo, se vió el Gobierno en la necesidad de dar a nuestro negociador, a consecuencia de estas proposiciones, las instrucciones necesarias para resguardo de los intereses de la República. En dichas instrucciones, de que acompaña copia a esta Memoria (1) se ha procurado esclarecer todo lo que se queria presentar como cuestionable en este asunto, y se ha fijado de una manera definitiva el límite hasta donde podian estenderse las concesiones del Perú. La simple lectura del referido documento basta para dar una idea de las cuestiones agitadas en esta negociacion.

Desgraciadamente no pudieron conciliarse las pretensiones de las partes interesadas en el arreglo, como debia temerse desde que apareció el desentendimiento en los puntos mas vitales; y fué preciso recurrir al arbitrio designado en el artículo 19 del Tratado celebrado en Guayaquil, en 22 de Setiembre de 1829, sometiendo estas diferencias al arbitraje del Gobierno de Chile, como se convino expresamente por ambos negociadores en el protocolo que tambien se encuentra adjunto en copia (2).

Mui lisonjero hubiera sido, sin duda, haber terminado definitivamente este asunto por medio de un arreglo en que se hubiesen conciliado de una manera equitativa los intereses encontrados del Perú y de Colombia. Pero desde que se midan las crecidas responsabilidades a que las proposiciones del Ministro Colombiano tendian a sujetar al Perú, sin que en nuestro concepto produjesen tales obligaciones ni el origen de la deuda, ni los pactos y acuerdos existentes, no podríamos menos de contentarnos con haber llegado a un resultado que si no ha arreglado definitivamente las diferencias entre el Perú y los Estados de Colombia, ha terminado al menos entre ellos toda discusion, remitiendo la decision del negocio al juicio de un Gobierno, que ofrece en su justificacion garantías positivas de imparcialidad al Perú y a Colombia.

Honra al Sr. Ferreiros, Ministro del Perú, el tino con que ha conducido esta negociacion delicada.

Por lo demas, con las tres Repúblicas en que hoy se halla dividida la antigua República de Colombia, conservamos la mas perfecta armonia; pero, como es de presu-

mirse, cultivamos relaciones mas estrechas con el Ecuador, que a la circunstancia de ser limítrofe del Perú, y de hallarse ligado con él por un comercio activo, ha agregado en estos últimos años la de haber sido objeto, al mismo tiempo que el Perú, de las tentativas que han dirigido contra esta parte del Continente algunos enemigos del reposo Americano.

El Gobierno del Ecuador, sin embargo de las pruebas que tiene dadas del deseo de estrechar mas y mas sus relaciones con el del Perú, se vió obligado a conceder al Ministro que lo habia representado en el Congreso Americano, y que era su Encargado de Negocios en esta Capital, una licencia temporal para regresar a su país; y es de esperar que este recomendable ecuatoriano vuelva a residir en esta Capital luego que cesen los motivos personales que han ocasionado su ausencia. Entonces podrán entablarse las negociaciones que solo tuvo tiempo de iniciar para la celebracion del tratado de Comercio, punto respecto del cual nuestras relaciones con el Ecuador han tenido que permanecer en el mismo pié en que las presentó la Memoria de 1847. Entretanto el Ecuador mantiene aquí un Cónsul. Nosotros por nuestra parte tenemos otro en Guayaquil, que está encargado de la Legacion, desde que en Octubre de 1848 fué retirado de Quito nuestro Encargado de Negocios. Este Cónsul hace servicios importantes al comercio del Perú. Tenemos ademas Vice Cónsules en Manaví y en Quito.

Con el Gobierno de Nueva Granada se hubieran abierto negociaciones para un tratado de comercio, si el Sr. De Francisco Martin, Ministro Plenipotenciario de aquella República, no hubiese recibido orden de retirarse inmediatamente despues de convenirse el arbitraje de Chile para la deuda Colombiana. Quédò aquí, como único Aente del Gobierno Granadino, el Cónsul general. Por nuestra parte se ha nombrado un Cónsul en Bogotá.

En cuanto al Gobierno Venezolano, su Agente en Lima tiene el caracter de Cónsul.

CONFEDERACION ARJENTINA.

Con el Gobierno de Buenos Aires, encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Arjentina, hemos seguido cambiando comunicaciones que acreditan, y firman la buena inteligencia de ambos Gobiernos. Razones muy óbvias, con cuya relacion ofenderia la ilustracion de los Legisladores, indican la necesidad de mantener un Agente Diplomático en Buenos Aires; y podrá probablemente destinarse a este objeto alguno de los que, sin determinar la Nacion a que se destinan, están comprendidos en el Presupuesto de gastos que se ha presentado por este Ministerio. Advertiré que no se ha determinado el destino de estos cuatro Encargados de Negocios porque parece mas conveniente dejarlo indeterminado, para poder llenar de un modo mas expedito las necesidades mas urjentes del servicio.

CHILE.

La actividad del comercio Peruano con la Nacion Chilena ha hecho desear por largo tiempo la celebracion de un tratado, que favoreciese a los agricultores de ambos países en el cambio de unas producciones con que desde tiempos muy remotos están familiarizados los dos pueblos. El tratado de Santiago, celebrado en 1835, no llegó a estar en observancia sino por un cortísimo período, y durante él, solo en una parte de la República, por los desgraciados sucesos que prepararon y produjeron el establecimiento de la titulada Confederacion. En 1846 se vió el Gobierno en aptitud de despachar, y despachó efectivamente a Chile, una mision que yo mismo tuve la honra de servir. Luego que me puse en contacto con aquel Gobierno, conocí que las dos grandes dificultades que embarazaban la negociacion eran, por una parte, los altos derechos con que el interes del Perú exijia gravar y gravaba efectivamente los artículos mas importantes de las

internaciones chilenas, y por otra la justa pretension del Gobierno del Perú, de no perder la libertad de conceder a las importaciones directas de otros países alguna ventaja sobre las importaciones indirectas.

En cuanto a la primera dificultad, Chile no se contentaba con estipular en proporcion igual los derechos que cada país imponía a los productos del otro; porque siendo los derechos de Aduana en Chile sobre las importaciones del Perú, infinitamente menores que los derechos de Peruanos sobre productos de Chile, hecha la rebaja en proporcion igual, subsistiría siempre la misma diferencia proporcional entre unos y otros gravámenes. Año y medio residí en Santiago sin haber podido salvar este inconveniente, que me era conocido solo por conversaciones particulares, porque las numerosas atenciones del Gobierno Chileno no le permitieron, en todo este tiempo, abrir una negociacion formal conmigo. En Marzo de 1848 fui llamado con urgencia por el Gobierno a encargarme del despacho de Relaciones Exteriores; y el Ministro Chileno quiso aprovechar, para la retardada negociacion, los pocos dias que me restaban de residencia cerca de él. Activas y constantes discusiones nos llevaron por fin a un resultado, en que conciliábamos del mejor modo posible las pretensiones de ambos países, escojiendo un cierto número de productos que debían ser los favorecidos, y estableciendo respecto de ellos rebajas de derechos, que guardasen un término medio entre la igualdad absoluta, que Chile pretendía, y la reduccion proporcional a que aspiraba el Perú.

El segundo inconveniente se había salvado tambien, declarándose por un artículo del Tratado, que subsistirían los privilegios que concede el actual Reglamento de Comercio a las importaciones directas de Europa, Asia y Norte América; pero que no podría en lo sucesivo ensancharse la importancia de dichos privilegios. Solo hasta este punto era dable conciliar las pretensiones contradictorias.

Existía sin embargo una tercera dificultad. El Gobierno me recomendaba expresamente en sus instrucciones, que de los favores que se hubiesen de conceder a las importaciones de trigos y harinas, excluyese las que se hiciesen por los puertos de Islay y de Arica, a fin de dejar en dichos puertos los derechos de importacion en la escala existente, para no perjudicar a nuestros agricultores del Sur.

Como durante mi mision no pude, por motivos dependientes del Gobierno Chileno, entablar las negociaciones, ni debí malograrlas anunciando esta pretension antes de convenir en algo definitivo sobre otros puntos de vital interes; cuando me convencí de la absoluta negativa del Negociador Chileno a acceder a esta pretension, sin embargo de mi allanamiento a hacer en compensacion concesiones equivalentes, me vi en el duro conflicto ó de abandonar de un modo absoluto la negociacion, ó de desobedecer, mientras hacía una consulta, las órdenes del Gobierno, que me mandaban trasladar inmediatamente a esta Capital. En tal situacion debí abrazar un partido que salvase las dificultades que me cercaban; y convine en firmar el Tratado sin la exclusion que el Gobierno me había recomendado; pero firmando al mismo tiempo una declaracion en que reservaba al Gobierno la libertad de aceptarlo ó no aceptarlo, segun creyese oportuno, pesando nuevamente las ventajas y desventajas de la exclusion solicitada. El Ministro Chileno por su parte me contestó con otra declaracion, en la que terminantemente presentaba la no exclusion como condicion *sine qua non* de las estipulaciones. Se encuentran adjuntos en copia ambos documentos (3).

El Gobierno con este motivo ha considerado su pretension, y no ha obtenido otro fruto de su meditacion sobre tan importante asunto, que la confirmacion de las opiniones que le hacian mirar la exclusion como una salvaguardia de los intereses agricolas de una de las mas importantes localidades de la República; y como sin mengua de su

decoro y de su buena fé, ha podido dejar de aceptar el Tratado, se ha dirigido ya al Gobierno de Chile declarando que no puede admitir el cambio de favores, si no se excluyen de ellos las importaciones que se hagan por Arica y por Islay; y que no siendo esto asequible, segun la declaracion del Ministro de Relaciones Exteriores, a que ya he aludido, se resignará a prescindir de favores especiales, limitándose a un Tratado que, dejando a ambas Naciones en el pie de la Nacion mas favorecida, arregle, como se arreglan en el Tratado que me ocupa, otros intereses de importancia de las relaciones de paz y de amistad y del estado de guerra (en que no permita la Divina Providencia que nos hallemos) entre la República Peruana y la Chilena. Seria muy conveniente, para los intereses de ambos países, que el Gabinete de Santiago aceptase esta invitacion.

Otro negocio de grande interés ocupó al Gobierno despues que el Congreso de Plenipotenciarios concluyó sus trabajos: el arreglo de la deuda que por tantos años se había reclamado del Perú. El Sr. Benavente, Ministro Plenipotenciario de Chile, como se anunció en la Memoria presentada en la última Legislatura, estaba autorizado para esta negociacion; y el Presidente, para dar cumplimiento a la ley de 9 de Marzo de 1848, de que ya he hecho mencion, autorizó al Sr. Ferreyros para proceder al arreglo reclamado por parte de Chile, y deseado muy de buena fé por la nuestra. En la memoria de 1847, a que en repetidas ocasiones he tenido que referirme, se encuentra la historia de este importante negocio, y por ella habréis visto que el principal punto en cuestion era el pago de los gastos de la expedicion que se equipó y preparó en Valparaiso en 1823, que llegó al Sur del Perú despues de la derrota sufrida por el ejército mandado por el general Santa-Cruz, que regresó a Chile sin haber prestado servicio alguno al Perú, y que se ocupó en la conquista de Chiloé.

Tambien habéis visto el tratado en que se negoció la venida de esta expedicion y otros documentos relativos a este objeto, segun los cuales prestó Chile al Perú la cantidad de un millon y medio de pesos, valor nominal del empréstito negociado por la República Chilena en Londres, en las responsabilidades y gravámenes, de cuya cantidad se subrogó a Chile, el Perú. Excusado es decir que los referidos gravámenes recargan el millon y medio con los intereses vencidos desde que fué negociado en Londres el empréstito. Parte de dicho millon y medio se recibió por el Gobierno Peruano, su representante, para emplearse en objetos independientes de la expedicion: parte fué empleada, por mano de nuestro Ministro Plenipotenciario, en gastos de la expedicion; y parte invertida en el mismo objeto por el Gobierno de Chile, con arreglo a lo convenido con nuestro Ministro Plenipotenciario.

A mas de esta partida figuraban otras en la reclamacion de la República Chilena.

Proceder en semejante negociacion obstinándose en discutir por una y otra parte los principios en que se apoyaban las pretensiones encontradas, no hubiera conducido jamas a un resultado satisfactorio. El Sr. Ferreyros conoció muy pronto este grave inconveniente, y tuvo la feliz idea de dar distinto jiro a la negociacion, proponiendo una transaccion en lugar de una conciliacion de pretensiones que parecia inasequible, y reduciendo de este modo a una cuestion de números una cuestion de derechos, y por consiguiente de amor propio, que se presentaba con todos los caracteres de interminable, y que no podía ménos de perjudicar a la buena inteligencia entre ambos Gobiernos, y comprometer en cierto modo la buena fé del Perú.

Los negociadores se fueron acercando respectivamente a una cantidad que cortase las diferencias que retardaban el acuerdo; y finalmente firmaron una transaccion, segun la cual el Perú reconocía por deuda a la nacion chilena la cantidad de cuatro millones de pesos, obligándose a pagar por dos de ellos

el interes del seis por ciento annual, y el del tres por ciento por los otros dos millones; pero no debiendo correr el interes del seis sino desde 1852, y desde 1854 el interes del tres. Esta negociacion, debida a la buena fé de ambos negociadores, y por nuestra parte al celo é inteligencia de nuestro plenipotenciario, concilia de una manera muy igual y muy equitativa los intereses de ambas Repúblicas, como lo verá el cuerpo legislativo por la Convencion y sus antecedentes, que me apresuraré a someter por separado a su aprobacion.

En la memoria que tuve la honra de presentar en las sesiones extraordinarias, aludí a las instrucciones que se habían dado a nuestra Legacion, a consecuencia de la proteccion que se había jactado de merecer del Gobierno chileno el General Ballivian. No hay tiempo todavia para que esta cuestion haya tenido resultado.

El Secretario de la mision que yo serví, quedó por orden del Gobierno, al ausentarme de Chile, encargado de la Legacion, y fué investido tambien con el carácter de Cónsul general.

Tenemos ademas Consulados establecidos en Valparaiso y Talcahuano, y el Gobierno chileno conserva en distintos puntos del Perú varios Agentes Consulares.

BOLIVIA.

El Gobierno ha visto con dolor las desgraciadas agitaciones que por mas de un año han aflijido a la República Boliviana; y el restablecimiento del orden, que ya ha empezado a conseguirse en ella, no le ha sido ménos grato por el interes que le inspira la tranquilidad de un pueblo hermano y vecino, que por el afianzamiento de la presente Administracion, que ha manifestado corresponder de una manera sincera a los ardientes votos del Gabinete Peruano por la prosperidad de Bolivia, y a su solicitud por restablecer de una manera sólida la buena inteligencia de ambas Repúblicas.

El Tratado de Arequipa, que os dignasteis aprobar en la anterior Legislatura, con algunas modificaciones, fué ratificado sin modificacion alguna por el Gobierno Boliviano cuando a su cabeza se hallaba todavia el General Ballivian. Por consiguiente, aunque se encontraba en esta Capital un Ministro Boliviano autorizado para el canje de las ratificaciones, no pudo llenarse esta inexcusable solemnidad, que no podía recaer sino sobre instrumentos que contuviesen iguales obligaciones y derechos; y desde que el Tratado de Arequipa había sufrido de nuestra parte algunas alteraciones en los compromisos vencidos, ya no era igual en obligaciones y derechos al Tratado de Arequipa, ratificado sin alteracion alguna por el Gobierno Boliviano.

Cayó la Administracion del General Ballivian: se sucedieron en Bolivia las convulsiones políticas, cesó en 26 de Marzo del presente año, la mision del Ministro Boliviano en esta Capital, y espiró el término estipulado para el canje.

El Presidente se apresuró a despachar a Bolivia como Encargado de Negocios, al Sr. Zegarra, con instrucciones para negociar la ratificacion del Tratado en los mismos términos que se había hecho por el Perú, y estipular en una Convencion adicional un nuevo plazo para el canje. El Tratado fué efectivamente ratificado en Bolivia en los mismos términos que lo había sido en el Perú, y cumplió nuestro Encargado de Negocios con negociar la Convencion adicional, que fué inmediatamente ratificada. Pero antes de realizarse el canje de las ratificaciones del Tratado y de la Convencion adicional, se complicó mas y mas la situacion interior de Bolivia; y aunque, por las últimas comunicaciones del Sr. Zegarra, debe presumirse allanada toda dificultad, el extravío que han sufrido otras comunicaciones anteriores a que se refiere nuestro Encargado de Negocios, no me permite hablar con seguridad del estado de la cuestion. El Gobierno no descuida este asunto, y trabaja por llevarlo al cabo con todas las solemnidades que prescribe pa-

ra la validéz de los pactos el Derecho Internacional.

Como facilmente se deduce de esta lijer reseña, no ha perdido sino de formalidades indispensables en el perfecto establecimiento de las relaciones comerciales de ambos países; y siempre que se halle animada la Administracion de Bolivia de los sentimientos de fraternal concordia que animan a la Administracion que hoy rije sus destinos, no debe dudarse que se consolidará cada dia mas la buena inteligencia.

Las maquinaciones simultáneas y combinadas, de que ya teneis conocimiento, contra el órden de ambas Repúblicas, constituyen otro vínculo de union; y no debo omitir que contribuirá en gran manera a consolidarla la conducta de nuestro Encargado de Negocios, que corresponde dignamente a la confianza que ha merecido del Gobierno.

A mas de este Ajente diplomático, mantenemos Ajentes Consulares en la Paz, en Oruro y en Cobija.

MEJICO Y CENTRO AMERICA.

Aunque no cangeamos con estos países comunicaciones muy frecuentes, la suerte de ellos no es en manera alguna indiferente al Gobierno.

Existia con la República de Méjico un Tratado, cuyo término ha espirado ya segun lo expuso al Congreso la Memoria presentada en la pasada Lejislatura.

La República de Méjico tiene en esta

Capital un Vice-Cónsul.

ESTADOS UNIDOS.

El Gobierno conservó en Washington la mision despachada en 1846 hasta el 12 de Marzo de 1848, en que presentó nuestro Ministro Plenipotenciario su carta de retiro, despues de haber firmado un Tratado de paz, amistad, comercio y navegacion, para terminar por este medio la cuestion existente sobre la nulidad del Tratado de Lima, celebrado con el titulado Protector. Por separado se someterá éste documento a la aprobacion de las Cámaras para los efectos de la Ley Constitucional.

Nuestro Ministro en su residencia en aquel país recibió constantes pruebas de la sincera amistad del Gobierno Americano hacia el Gobierno del Perú; y me es grato manifestar, que su conducta acreditó tambien sentimientos análogos de parte del Gobierno Peruano.

Despues del retiro de este ajente, se expidió patente de Cónsul en Washington a favor del Agregado a la Legacion, que habia quedado a cargo de ella.

Nuestro Cónsul sigue cultivando con celo nuestras relaciones con el Gabinete de Washington, y ha prestado servicios importantes a la República, en la actividad con que ha desempeñado los encargos que se le han hecho con relacion a algunos intereses que tenemos en el territorio de la Union, pro-

venientes del buano, asunto de que no me corresponde a mi dar cuenta.

Las anualidades de treinta mil pesos estipuladas en la Convencion de 17 de Marzo de 1841, aprobada por la Lejislatura de 1845, no se pagan ciertamente, a causa de las urjencias del Erario, con la exactitud que es de desearse: pero el Gobierno manifiesta tan sincero empeño en llenar este compromiso, que el Encargado de Negocios de Norte América no puede ménos de estar persuadido, de que el retardo no depende en manera alguna de la voluntad del Presidente. Empezamos a pagar actualmente la cuarta anualidad.

(Continuará)

Republica Peruana—Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos—Casa del Supremo Gobierno en Lima a 25 de Setiembre de 1849.

Señor Prefecto del Departamento de Arequipa.

Prévia la propuesta de estilo, S. E. el Presidente ha nombrado con esta fecha Fiscal interina de la Ilma. Corte Superior de ese Departamento, durante la ausencia del propietario D. D. Tadeo Chavez, al D. D. Ezequiel Rey de Castro.

Lo que digo a US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde a US.—Manuel Ferreiros.

RAZON DE LAS CANTIDADES AMORTIZADAS EN EL PRESENTE MES.

1849	DUEÑOS DIRECTOS.	Núm. ° de la inscripcion.	Números originarios.	Reformas.	AMORTIZACIONES.		Total.
					Billetes.	Cédulas de reconocimiento	
Setiembre	4 D. José del Carmen Gallegos.....		2.539		67 3		67 3
	4 Idem.....		2.539		4 1		4 1
	12 Sr. Coronel D. José Palma.....	2438	5.954		44		44
	14 D. José Riglos.....	6	19.449		10 2		10 2
	15 Da. Casimira Torres.....	1852	6.224		61 1 1/2		61 1 1/2
	24 Idem.....	1852	6.224		108 6		108 6
	24 D. José Riglos.....	6	19.449		37 4 1/2		37 4 1/2
	25 D. Buenaventura Palma.....	723	3.195		93		93
	25 D. José del Carmen Gallegos.....		2.539		26 4 1/2		26 4 1/2
	25 D. Salvador Soyer.....	1842	2.709		10 5 1/3		10 5 1/3
	26 Idem.....	1842	2.709		4 3		4 3
	26 Idem.....	1842	2.709		4 6 1/3		4 6 1/3
	27 D. José Riglos.....	6	19.449		7 1 1/2		7 1 1/2
	27 D. Salvador Soyer.....	1842	2.709		43 4		43 4
	28 Idem.....	1842	2.709		8 1		8 1
	28 D. José Riglos.....	6	19.449		549 6		549 6
	28 D. Juan Ramirez.....	2567	7.148		21		21
29 D. José Riglos.....	6	19.449		94 1 1/2		94 1 1/2	
					1.196 3 1/2		1.196 3 1/2

Aduana principal de Islay Setiembre 29 de 1849—M. R. de la Rosa—Manuel Villena.

AVISOS.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de D. Manuel Cervantes, esquina del Chilcal, y para sangrador al maestro D. Silverio Mendez, calle de Santo Domingo.

Secretaria de la Intendencia de policia. Arequipa Octubre 13 de 1849.—Gregorio Cornejo—Secretario.

IMPORTANTE PARA LOS MEDICOS, CIRUJANOS E INDUSTRIALES.

En la LIBRERIA ESPAÑOLA, propia de

Federico Tester, se encuentran los artículos siguientes últimamente venidos de Francia.

Tres aparatos elásticos de Charriere, para la aspiracion del Cloroformo.

Cloroformo de primera calidad y fuerza en frazcos de una libra.

Una caja de instrumentos Charriere de primera calidad, para la operacion de las cataratas.

Un Herbario Medical compuesto de 120 plantas disecadas y perfectamente conservadas, y de las cuales cada una lleva al pié sus diferentes caracterizaciones científicas, y sus virtudes terapéuticas.

Un ejemplar Dicionario de industria manufactura, comercial y agrícola en francés.

Curso de mecánica industrial por Javier id. v. 4. p. 4.

Pedro Pascal, de regreso de la Capital de Lima, tiene la satisfacion de ofrecer nuevamente sus servicios al público de esta Ciudad; y esperando poderse consagrar con mas aplicacion que nunca al desempeño de su profesion, cree que cuantos se dignen ocurrir a él, no tendrán que arrepentirse de haberlo ocupado; pues su gratitud a este pueblo por las consideraciones que le ha dispensado ya, le obligarán a excederse, si es posible, en el ejercicio de la ciencia que profesa. v. 3. p. 1.